



Asamblea General

Distr. general
27 de julio de 2022
Español
Original: inglés

Grupo de trabajo de composición abierta sobre la reducción de las amenazas relacionadas con el espacio mediante normas, reglas y principios de conductas responsables

Ginebra, 9 a 13 de mayo de 2022

Temas 5 y 6 a) del programa

Intercambio general de opiniones

Examen de los temas incluidos en el párrafo 5 de la resolución A/RES/76/231 de la Asamblea General:

Estudiar los marcos jurídicos internacionales y otros marcos normativos existentes en relación con las amenazas derivadas de las conductas de los Estados respecto del espacio ultraterrestre

Resumen de los debates en relación con los temas 5 y 6 a) del programa preparado por la Presidencia

Elaborado bajo la responsabilidad de la Presidencia y sin perjuicio de la posición de ningún Estado*

I. Intercambio general de opiniones

1. Las delegaciones reconocieron la creciente dependencia de la humanidad del espacio ultraterrestre. En este sentido, destacaron la necesidad de preservar el espacio ultraterrestre para su exploración y utilización con fines pacíficos y reafirmaron el objetivo de evitar una carrera armamentista en el espacio ultraterrestre.
2. Muchas delegaciones expresaron su preocupación por el desarrollo y la prueba de sistemas antisatélite. Varias delegaciones expresaron su especial preocupación por la realización de pruebas de misiles antisatélite de ascenso directo, incluidas pruebas que generan desechos persistentes. También se manifestó preocupación por las interferencias y las actividades maliciosas en la red dirigidas a los satélites de navegación y de comunicaciones. Además, se expresó preocupación por el posible emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre.
3. Muchas delegaciones consideraban que es necesario reforzar el marco internacional vigente aplicable al espacio ultraterrestre, a fin de abordar eficazmente las preocupaciones en materia de seguridad espacial y los rápidos avances tecnológicos.
4. Las delegaciones debatieron diversos enfoques posibles para reducir las amenazas relacionadas con el espacio. Se destacó la necesidad de un enfoque global y holístico que aborde todas las posibles situaciones, incluidas las amenazas de la Tierra al espacio, del espacio al espacio o del espacio a la Tierra. Uno de esos enfoques puede centrarse en las acciones, actividades y omisiones que podrían considerarse irresponsables. Se expresó apoyo al desarrollo y la aplicación de nuevas medidas de transparencia y fomento de la confianza. También se recordó el proyecto de tratado para la prevención del emplazamiento de armas

* Este informe se presentó fuera de plazo debido a circunstancias que escapan al control de quien lo presenta.



en el espacio ultraterrestre y la amenaza o el uso de la fuerza contra objetos situados en el espacio ultraterrestre.

5. Se expresó la esperanza de que las normas, reglas y principios acordados pudieran servir de base para la elaboración de un instrumento jurídicamente vinculante. Se señaló además que las medidas no vinculantes también podían servir de base para dicho instrumento.

6. Se propusieron varias medidas concretas que podían servir de base para formular recomendaciones sobre posibles normas, reglas y principios de conductas responsables en relación con las amenazas de los Estados a los sistemas espaciales, incluso, si procede, sobre el modo en que estas normas, reglas y principios podrían contribuir a la negociación de instrumentos jurídicamente vinculantes, en particular en lo que respecta a la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre. También se propusieron medidas para el desarrollo de la capacidad en materia de cooperación internacional.

II. Intercambio general de opiniones sobre el tema 6 a) del programa

7. Las delegaciones reafirmaron la aplicabilidad del derecho internacional en el espacio ultraterrestre, incluida la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional consuetudinario y los tratados en los que son parte los Estados. Las delegaciones también afirmaron el papel central del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre de 1967. Sin embargo, se señaló que el tratado no aborda de forma integral todas las amenazas para los sistemas del espacio ultraterrestre.

8. Muchas delegaciones consideraban que, a fin de reducir las amenazas relacionadas con los sistemas espaciales, deberían formularse prescripciones específicas derivadas del principio de “tener debidamente en cuenta”, enunciado en el artículo IX del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre.

9. Las delegaciones debatieron cuestiones relacionadas con la aplicación del artículo 2, párrafo 4, y el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, así como con la aplicación de otros instrumentos de derecho internacional al ámbito del espacio ultraterrestre. Se sugirió que los Estados deberían llegar a una comprensión común de lo que constituye un uso o una amenaza de uso de la fuerza y un ataque armado en el contexto del espacio ultraterrestre. Una forma de hacerlo podría ser centrarse principalmente en los efectos, repercusiones y consecuencias de los actos que afectan a los sistemas espaciales, en lugar de centrarse exclusivamente en la existencia de capacidades específicas.

10. También se sugirió que los Estados debían llegar a una interpretación común de los actos indeseables que se clasifican en la llamada zona gris, por debajo del umbral de lo que comúnmente se considera un ataque armado o un uso de la fuerza. Se afirmó que la guerra en el espacio ultraterrestre jamás podría ganarse y no debe librarse jamás.

11. Numerosas delegaciones consideraban que era importante desarrollar una comprensión común de la manera en que se aplica el derecho internacional para proteger a los civiles, los bienes de carácter civil y el entorno natural de las amenazas derivadas de las conductas de los Estados respecto del espacio ultraterrestre. Se expresó preocupación por la posibilidad de que el debate sobre la aplicación del derecho de los conflictos armados en el contexto del espacio ultraterrestre pudiera interpretarse como una aceptación de los conflictos armados en el espacio ultraterrestre. Se recordó que el hecho de que se reafirmen y elaboren normas de derecho internacional humanitario no puede interpretarse como una legitimación de cualquier acto de agresión o uso de la fuerza incompatible con la Carta de las Naciones Unidas.

12. Los participantes consideraban que los acuerdos que abordan los incidentes en el mar y los encuentros imprevistos en el mar podían aportar ejemplos para elaborar y aplicar medidas y prácticas destinadas a regular las interacciones entre los objetos espaciales militares, especialmente en lo relativo a las disposiciones sobre inspecciones, prevención de los abordajes y mantenimiento de una distancia de seguridad. Se examinó la prohibición del uso de armas contra aeronaves civiles como ejemplo de medida que podía adaptarse y aplicarse en el contexto del espacio ultraterrestre. Se sugirió que se siguiesen desarrollando

las prácticas establecidas en el marco del Convenio sobre el Registro a fin de proporcionar información adicional sobre la naturaleza y las funciones de los objetos espaciales.

13. Las delegaciones debatieron las posibilidades de aplicar o desarrollar las medidas de transparencia y fomento de la confianza vigentes para hacer frente a las amenazas de los Estados a los sistemas espaciales. Se hizo hincapié en la necesidad de adoptar medidas para regular las operaciones de encuentro y proximidad, especialmente en situaciones en las que intervienen objetos espaciales militares.

14. Muchas delegaciones acogieron con satisfacción la inclusión de otras organizaciones internacionales, entidades comerciales y organizaciones de la sociedad civil en los trabajos del Grupo.
